

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.
Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general sobre la conveniencia de modificar la Real orden de 22 de Octubre de 1881, que determina las condiciones para el arriendo de locales con destino á cuarteles de Carabineros, en sentido de que para lo sucesivo se amplíe el plazo de duración de los contratos que se celebren...

Considerando que el corto plazo por el que ahora se estipulan dichos arriendos, y el considerable número de éstos, produce un excesivo trabajo, tanto á las Comandancias de Carabineros como á esa Dirección general; y considerando que siendo el servicio de acuartelamiento de la fuerza de Carabineros de carácter permanente, es en rigor demasiado corto el plazo de dos años fijado para la duración de los contratos de arriendo de local, circunstancia que en muchos casos más que beneficios puede ocasionar perjuicios al Tesoro con la frecuente traslación de las fuerzas acuarteladas, inconvenientes que pueden evitarse haciendo los contratos por más largo plazo y pactando de antemano la prórroga de los mismos por determinado tiempo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido disponer que se modifique la Real orden de 22 de Octubre de 1881, estableciendo para lo sucesivo:

- 1.º Que los contratos de arriendo de local para cuarteles de Carabineros se verifiquen por el plazo de tres años, prorrogables por tácita de año en año hasta otro periodo igual de tres años;
- 2.º Que esta prórroga se haga constar con un mes de anticipación en cada año, mediante diligencia que en el papel sellado correspondiente sus-

cribirán el Jefe de la fuerza, el dueño del local ó su apoderado:

3.º Que de dicha prórroga se dé conocimiento en cada año á ese Centro directivo;

4.º Que quede siempre á salvo el derecho del Estado para rescindir el contrato, por tener local de su propiedad adonde pueda trasladarse ó convenga la traslación de las fuerzas ó se reduzcan, sin que por ello haya lugar á indemnización alguna.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1898.—López Puigercver. —Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre la conveniencia de modificar la llamada del Repertorio del Arancel, que señala para el adeudo de los cupés la partida 274:

Resultando que en las dos partidas anteriores, ó sea en la 272 y 273, se comprenden, entre otros carruajes, las berlinas, pagando respectivamente los derechos señalados en una ó en otra, según el número de asientos que dichos carruajes tengan;

Considerando que la palabra *cupé*, de origen francés, é introducida en nuestro idioma, es exclusivamente aplicable á las berlinas, de donde se infiere que la llamada del Repertorio que lleva los cupés á la partida 74 está equivocada y debe ser corregida;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Aduanas y Aranceles y lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer se aclare ó modifique el Repertorio del Arancel en el sentido de que los cupés adeuden, como las berlinas, por las partidas 272 ó 273, según sea el número de sus asientos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1898. —López Puigercver. —Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 850
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto

por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

La ración de pan común de 70 decagramos.	0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros.	0'80
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de aceite.	1'11
El kilogramo de carbón.	0'09
El id. de leña.	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos correspondientes.

Tarragona 21 de Marzo de 1898. —El Vicepresidente accidental, Luis Cañellas. —Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larraz.

Núm. 851
Junta provincial de socorros á los enfermos y heridos procedentes de Cuba y Filipinas.

Habiendo asignado esta Junta en sesión de 12 de Marzo último un socorro en metálico á varios enfermos y heridos residentes en la provincia, para lo cual se ha tenido en cuenta los recursos con que actualmente cuenta la Corporación, así como los informes recibidos de los Sres. Alcaldes y Cura párrocos de las poblaciones respectivas, acordándose también insertar el nombre, población y cantidad señalada á cada uno de ellos en la forma siguiente:

Al soldado José Blas Martí, de Montblanch.	30
Al id. Pedro Ollé Badía, de Vallmoll.	20
Al id. Nicasio Ollé Badía, de id.	20
Al id. José Solé Vidal, de Tarragona.	25
Al id. Ignacio San Juan Baseadas, de id.	30
Al id. Antonio Llangostera, de id.	30
Al id. Lorenzo Gallofré Vives, de id.	30
Al id. Juan Macip Grau, de id.	30
Total asignado en sesión de 12 de Marzo.	215

Para que el Sr. Tesorero de esta Junta, D. Miguel Nubó, pueda hacer entrega del socorro señalado por la misma, deberá autorizar cada interesado á persona que lo haya de recibir en su nombre por medio de un escrito hecho en papel blanco, interviniendo dicho documento los Sres. Alcaldes y Cura párrocos con el sello respectivo de la Alcaldía y Parroquia, por ser las Autoridades que conocen á cada necesitado.

Tarragona 12 de Marzo de 1898. —El Presidente, Mannel Salavera. —El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 852
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 2 de Octubre de 1896, números 8 de entrada y 1.578 de registro el uno y 9 de entrada y 1.759 el otro, importantes respectivamente 41'00 y 42'00 pesetas impuestas por D. Jerónimo Tarragó Teixido para tomar parte en las subastas de acopios de material de conservación para las carreteras de Reus á Vilaseca el primero y de Espluga de Francolí á Flix el segundo, se previene á la persona en cuyo poder obren los presenten en estas Oficinas, en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose en su lugar los correspondientes duplicados.

Tarragona 22 de Marzo de 1898. —El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 853
Don Juan Sales Duch, Alcalde constitucional de Vallclara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á

contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.264'64 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 22 de Marzo de 1898.— Juan Sales.

Núm. 854

Don Ramón Odena y Folch, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.378'89 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 21 de Marzo de 1898.— Ramón Odena.

Núm. 855

Don Florencio Miralles Gauzachs, Alcalde constitucional de Freginals,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.648'80 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 22 de Marzo de 1898.— Florencio Miralles.

Núm. 856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

No habiéndose presentado los mozos Salvador Roig Altés y Matias Salvadó Catalá, concurrentes al actual reemplazo, alistados con los números 6 y 5 y sorteados con el número 1 y 4 respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni persona interesada que les haya representado en dicho acto excusando la falta de personación de los expresados mozos; y resultando ignorarse su paradero, en conformidad al art. 102 de la vigente ley de Reemplazos, se les cita, llama y emplaza por el término de un mes para

su presentación en esta Alcaldía, contado desde el día de la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, para dar sus descargos de su no comparencia; advirtiéndoles que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que haya lugar en ley.

Vallclara 20 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal correspondiente al año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal los días prevenidos por la instrucción, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Roda de Bará 21 de Marzo de 1898. El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 858

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Conforme á lo preceptuado en la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el presupuesto ordinario municipal, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Alfara 18 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 859

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99 y aprobado por el Ayuntamiento, previa la censura del Regidor Síndico, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producirse en contra las reclamaciones que se consideren justas.

Perafort 20 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 860

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bonastre 15 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Juan Mercadé.

Núm. 861

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, y el adicional refundido al ordinario del actual, durante los cuales podrán los interesados hacer las observaciones y reclamaciones que juzguen oportunas.

Albiñana 18 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Juan Amigó.

Núm. 862

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 12 de Abril próximo, á las doce en punto de la mañana, y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción

de bordillos, cintas y arreglo del firme de la calle del Asalto, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 3.017 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 23 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 863

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1898-99 en el que constan las altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados producir cuantas reclamaciones puedan convenirles.

Masllorens 20 de Marzo de 1898.— El Alcalde, Salvador Borrás.

Núm. 864

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 322 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 393'75 pesetas.
- Idem de 0'37 pesetas por cada 100 kilos de leña, 173'28 pesetas.
- Idem de 1'06 pesetas por cada 100 kilos de leña, 313'50 pesetas.
- Total 1.202'83 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

García 21 de Marzo de 1898.— El Alcalde, José Pons.

Núm. 865

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos; con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.
- Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 67'50 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 323'75 pesetas.
- Total 691'25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vinebre 19 de Marzo de 1898.— El Alcalde, José de Ossó Catalá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 866

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido. Por el presente expedido en mérito

del juicio ejecutivo que insta el Procurador D. José Alfonso, en nombre de D. Mariano Solé Tallada, contra D. Francisco Bonastre Tarragó, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, sembradura é yermo, de extensión tres jornales cuarenta y tres céntimos poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas doce áreas noventa y dos centiáreas, sita en el término de Pira, partida «Ollastres»; lindante á Oriente y Mediodía con el término de Ollés, á Poniente con vinda de Pablo Amorós Moix y á Cierzo con Antonio Mateu; justipreciada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. Una casa compuesta de planta baja, primer piso, azotea y desván, sita en el pueblo de Pira y calle de la Carlada, señalada con el número cuarenta y uno, no constando su medida superficial; lindante por su frente, ó Mediodía y derecha, que es Norte, con dicha calle; por su espalda con Juan y José Civit Amorós y por su izquierda con Antonio Mateu; justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas... 1.750 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra sembradura, de extensión seis céntimos de jornal poco más ó menos, equivalente á tres áreas cinco centiáreas, sita en el término de Pira y partida denominada «de Prat»; lindante á Oriente con la vinda de José Martí, á Mediodía con José Amorós, á Poniente con Juan Poblet y á Cierzo con la acequia; justipreciada en cincuenta pesetas... 50 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra olivos, viña y bosque, de extensión dos jornales cincuenta y cinco céntimos poco más ó menos, equivalentes á una hectárea cincuenta y cinco áreas eatorce centiáreas, sita en el referido término de Pira y partida «Coma»; lindante á Oriente con el camino, á Mediodía con José Amorós, á Poniente con Antonio Ventura y á Cierzo con Salvador Amill; justipreciada en mil ciento veinte pesetas. 1.120 ptas.

Quinta. Y otra pieza de tierra viña, campo, olivos y garriga, de extensión un jornal treinta y un céntimos, ó sean setenta y nueve áreas setenta centiáreas, sita en el término de Ollés, agregado á Barbará y partida «Rocas Blancas»; lindante á Oriente con José Civit, á Mediodía con Gabriel Vives, á Poniente con el término de Sarreal, con finca de María Serra y á Cierzo con José Antonio Fabregat; justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas... 4.500 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Abril próximo, á la hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y con los cuales deberán conformarse sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.— Juan Amat.—Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de las aspirantes admitidos al concurso unico para la provision de las Escuelas publicas de ambos sexos de este Distrito Universitario, pertenecientes a la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento para la provision de Escuelas publicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Núm. orden	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado	SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela	
			Pesetas	Cs.		Años	Meses				Años	Meses			Días
1	Pedrofecta Navés Darán	Oliola.	400			3	3	Unas	Superior.	Buenos.	9	25	Madrona (Pinell).	500	
2	Manuela Vidal Jaumot	Campús.	450		625	8	8		Elemental.	Buenos.	4	28	Oisinellas.	500	
3	Rosa Dalmau Hernández.	Buñolla.	625			6	6		Superior.	Buenos.	10	1	Llobera.	500	
4	Francisca Benet Sala.	Manlleu (Auxiliaria).	625			6	6		Idem.		1	3	Campellas.	500	
5	Antonia Domingo Solá.	Castelló de Navés.	625			6	5		Elemental.		1	25	Santa María de Miralles.	500	
6	Ramona Calvet Vila.				625	4	7	Unas	Idem.		4	15	Malla.	500	
7	Dolores Riera Valls.				550	4	9		Superior.		2	15	Pallerols (Baronia de Rialp).	500	
8	Teresa Paiguera Batalló.	Montoliu de Gervera.	500			7	11		Idem.		7	14	Oix.	500	
9	Antonia de Miguel España.	Boreu (Sorpe).	500			4	10		Superior.		7	20	Oix (San Miguel de Vera).	500	
10	Ana Ila Salabert.	Vilalleons.	500			4	7		Idem.						
11	Rosa Mateo Bonet.	Brocá.	500			4	6		Idem.						
12	Concepción Galcerán Estany.	Castellcir.	500			4	16		Idem.	Brillantes.	1	6	Castell de Areny.	500	
13	María Canudas Casals.	Josa.	500			4	4		Idem.						
14	Rita Pastor Zabaleja.	Cereceda.	450			3	11		Idem.						
15	María Ana Vists Navasa.	La Quart.	450			3	9		Idem.						
16	Rosa Romá Trias.	Riuellots de la Creu.	450			2	1		Idem.						
17	María Guixá Coll.	Castellnou de Bages.	400			3	1		Idem.						
18	Francisca Lascory Abadías.	Arbajuelo.	400			2	1		Idem.						
19	Josefa Sanz Esquerre.	Viladonja.	400			1	7		Idem.						
20	Filomena Sánchez Badós.	Pozuelo.	400				8		Idem.						
21	Ignacia Pérez Crespo.	Oliola.	375			4	8		Idem.						
22	María Labarta Gastón.	Castilsabás.	350			3	9		Idem.	Buenos.	4	12	Figuerola (Fontllonga).	400	
23	M.ª del P. Serrallo Santaliesra.	Alberuela de Tubo.	350			3	6		Idem.						
24	M.ª Presentación Giral Español.	Saravillo.	350			3	4		Idem.						
25	Isabel Sanz Cerezo.	El Pueyo de Araguas.	350			3	4		Elemental.						
26	Rafaela de Vega Martín.	Tagamanent.	350			2	11		Superior.						
27	Eusebia Ramona Clavero Clavero.	Vilanova de Banat.	350			2	4		Idem.						
28	Petra Turmo Latorre.	Quer Foradat.	350			1	11		Idem.						
29	Gracia Farrás Vidal.	Arabell y Ballestá.	350			1	11		Idem.						
30	Elvira Lafán Julián.	Colomés.	300			1	3		Idem.	Satisfactorios.					
31	Ana Margarita Artigal Juclá.	Mondot.	300			2	4		Idem.						
32	Josefa Vidal Lafarga.	Gamonado de Omis.	275			1	12		Idem.	Buenos.	2	10	Pallerols (Talavera).	400	
33	Leonisia Morán Hernández.	Alberno-bajo.	275			1	6		Idem.						
34	Encarnación Lavad Tena.	Banaguas.	250			1	15		Idem.						
35	Fidela Gambón Turmo.	Arañó.	250			1	3		Idem.						
36	Josefa Pagés Dolza.	Careque (Surp).	250			1	3		Idem.						
37	Antonia Perotes Gastá.	Fogás y Parroquias.	250			1	2		Idem.						
38	María Prat Ginesta.	Setcasas.	250			1	2		Idem.						
39	Teresa Serra Juanola.	San Andrés de Salou.	250			1	2		Idem.	Buenos.	2	18			
40	Angela Segarra Borrás.	Peralba (Sta. María de Meyá)	250			1	2		Superior.	Satisfactorios.	1	9			
41	Enrica Vives Calveió.	Caldreueta.	250			2	1		Idem.		2	5			
42	Rita Ursula Crós Gaudi.	Calleu.	250			2	17		Idem.		1	7			
43	Basilia Javierre Viñuelas.	Santa Eulalia de la Peña.	250			2	14		Idem.		1	16			
44	Adelaida Senán Gamboa.	Corrudella.	250			2	15		Idem.		4	3			
45	María de la Cinla Bertrán Vives.	Caballera.	250			2	2		Superior.	Buenos.	1	26	Vilet (Rocafort de Vallbona).	250	
46	Amalia Figuera Bara.								Idem.		1	13			
47	Julia Prades Segura.								Idem.		8	5			
48	María Betés Francés.								Idem.		1	9			
49	Carmen Morante Targa.								Idem.		1	17			
50	Rosenda Boixadós Rafel.								Idem.		1	28			
51	Facunda Soler Bueno.								Idem.		1	24			
52	Rosa Comas Sauri.								Idem.		1	24			
53	Angela Heras Matas.								Idem.		6	6			
54	María Heras Matas.								Idem.						
55	Teresa García Barbat.								Idem.						

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	SUELDO que disfrutaban		MAYOR sueldo disfrutado		SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela Pesetas Cs.
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Años	Meses	Días	Años				Meses	Días		
56	Adelaida Isern Roure.	»	»	»	»	»	»	»	Unas.	Elemental.	Buenos.	1	10	13	»
57	M.ª del Pilar Corominas Gallosira	»	»	»	»	»	»	»	Tres.	Idem.	»	4	1	13	»
58	Maria del Pilar Ferrer Pons.	»	»	»	»	»	»	»	Dos.	Idem.	»	1	11	12	»
59	Manuela Balarte Cártes.	»	»	»	»	»	»	»	Unas.	Idem.	»	»	10	16	»
60	Buenaventura Vilá Vidal.	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	10	16	»
61	Maria Arigal Juclá.	»	»	»	»	»	»	»	Cuatro.	Idem.	»	»	»	»	»
62	Maria Porqueras Torné.	»	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Buenos.	5	6	13	»
63	Felipa Ferrer Miracle.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	6	26	»
64	Maria Palacios Ciprés.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	12	»
65	Manuela Julvé Balaguer.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	5	19	»
66	Eulalia Martorell Balaguer.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	6	23	»
67	Josefa Gimbert Canals.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	11	3	»
68	Avelina Arderiu Valls.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	8	9	»
69	M.ª de los Dolores Montón García	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	5	25	»
70	Consuelo Pallarés Guimerá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	5	10	»
71	M.ª del Remedio Benst Lluch.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	4	12	»
72	Floriana Esparza Solá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	»	2	»
73	Carmen Gené Torné.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	11	19	»
74	Ramona Roure Farré.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	9	27	»
75	Joaquina Gauda Fenollár.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	18	»
76	Maria Fornés Salafranca.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	»	»
77	Maria Personat Esteve.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	6	26	»
78	Ana Cid Monte.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	6	25	»
79	Antonia Tomás Vidal.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	4	20	»
80	Maria Palau Camí.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	3	24	»
81	Vicenta Cabrelles Ferrer.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	3	7	»
82	M.ª de los Dolores Pineda Tarrés	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	3	3	»
83	Francisca Vilagrán Planas.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	3	3	»
84	Trinidad Boils Ibañez.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	2	27	»
85	Maria Teresa Montoliu Moliner.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	2	9	»
86	Dolores Rovira Fontana.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	2	5	»
87	Elisa Serrá Robert.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	1	19	»
88	Francisca González Carrascosa.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	8	»
89	Florenca Cantó Aisina.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	8	»
90	Modesta Saumarí Casals.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	8	»
91	Trinidad Guans Mauri.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	11	21	»
92	Otilia Baron Casimiro.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	11	20	»
93	Francisca Sellart Mangues.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	11	18	»
94	Mercedes Julio Llinás.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	29	»
95	Mariana Andrés Vázquez.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	18	»
96	Isabel Sirena Boix.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	16	»
97	Maria Escolá Quinquillá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	7	16	»
98	Francisca Pellicer Ferrer.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	6	»	»
99	Ramona Aubá Eclache.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	2	15	»
100	Francisca Sorribes Marsá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	1	17	»
101	Buenaventura Guixá Colominas.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	29	»
102	Josefa Briera Torrent.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	»	»
103	M.ª Dolores Trecentis Hospital.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	»	»
104	Cecilia Palau Sarret.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	»	»
105	Mercedes Garriga Salud.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	»	»
106	Maria Pascual Siscart.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	»	»
107	Julia Solé Montané.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	»	»	»
108	Esperanza Planells Torres.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	11	17	»
109	Ruperta Merlet Pérez.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	8	17	»
110	Vicenta Rauder Sieso.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	6	6	28	»
111	Rosa Roca Soler.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	6	27	»
112	Rosa Gispert Guitari.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	5	11	10	»
113	Cecilia Font Capell.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	5	6	9	»
114	M.ª del Pilar Sánchez Maurín.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	5	2	9	»
115	Josefa Tallaví Somidón.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	7	18	»
116	Maria Teresa Amillat Solé.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	5	17	»
117	Manuela de la Llera Escudero.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	3	8	28	»